

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.117

Viernes 4 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2629565

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 22-SP186997

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una (1) solicitud, presentada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 76.124.890-1, con domicilio en Avenida Providencia N° 111, piso 24, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por decreto supremo N° 71 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia a entrada de antena por sector
713 – 723 768 – 778	Decreto Supremo N°71 de 2015	LTE	10M0W7WEW	Antenas direccionales de 17 dBi de ganancia máxima	2 x 40 W

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
Camino Sta Bárbara Sector Llano Blanco	Camino Santa Bárbara, km 10, Lote 1	Los Ángeles	Del Biobío	37	31	56,53	72	13	27,96

2. La infraestructura soporte de la Estación Base se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etapa
Nombre	Estructura	Mimetización	Altura (m)	
Camino Sta Bárbara Sector Llano Blanco	Autosoportada	Ninguna	60	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.- Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

CVE 2629565

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.